



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1317-2017-UNAP

Iquitos, 03 de octubre de 2017

VISTO:

El recurso presentado el 25 de setiembre de 2017, por don Rafael Chávez Vásquez, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, don Rafael Chávez Vásquez, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía, solicita al rector autorizar y financiar su viaje, a la ciudad de Pucallpa, para que participe en el "I curso internacional: Ganadería y agroecosistemas tropicales sostenibles para enfrentar el cambio climático: Sistemas silvopastoriles, Pucallpa, Amazonía Peruana", organizado por la Universidad Nacional de Ucayali – UNU, que se realizará del 11 al 13 de octubre de 2017;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del personal tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera pública, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por don Rafael Chávez Vásquez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Pucallpa del 10 al 14 de octubre de 2017, de don Rafael Chávez Vásquez, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Rafael Chávez Vásquez, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Pucallpa/ Iquitos.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el docente antes mencionado en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de su viaje en el Rectorado, con copia a la Facultad de Agronomía.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo L. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL

Dist.:VRAC,FA,DGA,OGP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,SG,Arch (2).
mpc.